

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020067200

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la sociedad demandada Prieto Asociados Asesores de Seguridad Ltda., presento escrito de contestación en término, así las cosas, la Juez resuelve:

Como quiera que la pasiva se encuentra debidamente notificada, se ordena correr traslado de las excepciones propuestas (ítems 47 a 48), a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., en concordancia con el canon 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria